

ACTO DE CONFORMACION DE LISTA DE ELEGIBLES DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y DE EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DEL PILOTO 2600 CAMPUS Y DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 71, establece el deber del Estado de promover la ciencia, la tecnología y la innovación mediante incentivos y estímulos a las personas e instituciones que desarrollen estas actividades, reconociéndolas como ejes estructurantes del desarrollo económico y social.

Que el [Decreto único Sectorial 650 de 2025](#), asigna a la Agencia ATENEA la responsabilidad de Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I.

Que en los últimos años, Bogotá-Región ha fortalecido su ecosistema de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) mediante diversas iniciativas públicas y privadas. Como parte de este proceso, surge 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región (2600 Campus), como un proyecto estratégico concebido para potenciar la productividad, la competitividad y el desarrollo económico y social de la ciudad, mediante la integración de la ciencia, la industria y el emprendimiento. Se precisa que Bogotá-Región comprende los siguientes municipios: Bogotá, Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá (Departamento Nacional de Planeación).

Que 2600 Campus es el resultado de más de veinte años de maduración institucional, desde la formulación de la Operación Estratégica del Anillo de Innovación (2002), hasta los estudios de factibilidad, diseños y esquemas de financiación desarrollados entre 2019 y 2025. Bajo el liderazgo conjunto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), la Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA), Compensar, Cafam y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), este esfuerzo público-privado materializará un Campus de 45.710 m² en la zona franca de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), con espacios de coworking, incubación, aceleración y laboratorios, además de beneficios tributarios que facilitarán la atracción de inversión nacional e internacional.

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo: Bogotá Camina Segura 2024-2027, 2600 Campus se posiciona como una iniciativa clave para proyectar a la ciudad como un hub regional e internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la creación de rutas de servicios especializados con alto valor agregado y capacidad de inserción en mercados globales. El Campus buscará articular ciencia y negocio a través de la transferencia tecnológica, la inteligencia artificial y las tecnologías convergentes, generando soluciones innovadoras de impacto económico y social.

Que con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de su operación, se definió una etapa de pilotaje, liderada por la Agencia ATENEA y la SDDE en articulación con las entidades socias, que se desarrollará en tres cohortes sucesivas entre 2026 y 2028.

Que este piloto del 2600 Campus tiene como objetivo validar hipótesis clave relacionadas con el impacto en el ecosistema, la pertinencia de las rutas de atención, la sostenibilidad financiera y la conexión ciencia-mercado, como base para escalar el modelo en su fase plena a partir de 2028.

Que, en este contexto, el piloto de servicios del 2600 Campus ha sido estructurado con una visión de mediano plazo, estableciendo como meta beneficiar a un total de 328 usuarios en un horizonte de tiempo hasta 2028, distribuidas en tres cohortes progresivas (2026, 2027 y 2028), lo que permite una implementación escalonada, evaluable y ajustable del modelo de operación.

Que de estos 328 beneficiarios proyectados, 145 contarán con apoyo financiero directo a través del convenio suscrito entre la SDDE y ATENEA, 3 contarán con apoyo financiero directo a través del convenio suscrito entre la Cámara de Comercio de Bogotá y Atenea, mientras que los 180 restantes serán atendidos mediante esquemas de cofinanciación, alianzas estratégicas y aportes de actores del ecosistema, lo cual evidencia un modelo de intervención mixto que combina recursos públicos con mecanismos de apalancamiento y concurrencia institucional.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Agencia Atenea ha suscrito convenios especiales de cooperación con diferentes actores, entre ellos: **i).** el Convenio No. 1166 de 2025 con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), con el propósito de implementar el modelo de gestión y operación del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región, como plataforma estratégica para la articulación del ecosistema de innovación, y **ii).** el convenio No. ATENEA-579-2025/CCB 6200018527/2025 con la Cámara de Comercio de Bogotá, para aunar esfuerzos con el objetivo de fortalecer las rutas de atención a los usuarios Startups de base científica y tecnológica y emprendedores de alto impacto y así avanzar en la validación del modelo de gestión y operación de servicios del Campus CTIB.

Que estos dos convenios tienen como propósito fortalecer emprendimientos de base científica y tecnológica y emprendimientos de alto impacto, entre otros objetivos, con el fin de consolidar el ecosistema de Ctel y emprendimiento de Bogotá-Región, así como de prototipar un modelo de servicios y de operación para el proyecto 2600 Campus CTIB.

Que el 2600 Campus se concibe como un instrumento de política pública orientado a dinamizar la innovación en Bogotá-Región, mediante la integración de actores del sector público, privado, académico y emprendedor, y la prestación de servicios especializados que potencien el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y el escalamiento empresarial.

Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Agencia, especialmente aquellos derivados del Convenio No. 1166 de 2025, se dio apertura a la CONVOCATORIA 2600 CAMPUS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ-REGIÓN “2600 GENERACIÓN LLEGA ALTO” CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTOS BASE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO.

Que la presente convocatoria denominada “2600 Generación Llega Alto” constituye la primera cohorte del piloto del 2600 Campus, marcando el inicio de la implementación del piloto del modelo de servicios, y tiene como finalidad seleccionar y acompañar emprendimientos y proyectos de base científica y tecnológica, así como emprendimientos de alto impacto, con el propósito de fortalecer sus capacidades de innovación, transferencia tecnológica, sofisticación de producto y escalamiento hacia mercados nacionales e internacionales.

Que los lineamientos de la convocatoria se orientaron a atender específicamente las tipologías de emprendimientos mencionadas, mediante una oferta de servicios especializados y acompañamiento integral, ajustado al nivel de madurez de cada iniciativa, en coherencia con los

objetivos estratégicos de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).

Que en el marco de la convocatoria “2600 Generación Llega Alto” se presentaron 114 postulaciones. Una vez verificados los requisitos habilitantes, de estas postulaciones fueron habilitadas 44 en total, de las cuales 41 de ellas presentaron propuesta técnica y continuaron en el proceso de evaluación correspondiente.

Que, conforme al cronograma definido en los términos de referencia, el proceso de selección avanzó a través de etapas técnicas claramente estructuradas, garantizando condiciones de transparencia, trazabilidad y objetividad, así:

- Se realizó la presentación de propuestas técnicas por parte de los emprendimientos habilitados, quienes diligenciaron el formulario de requisitos puntuables dispuesto en línea en la página web institucional de la Agencia ATENEA, de acceso exclusivo para los postulantes que superaron la etapa de verificación de condiciones habilitantes. Dicho formulario recogió la información correspondiente a las dimensiones de evaluación definidas en los Términos de Referencia: para los Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica, los aspectos científicos, tecnológicos y de propiedad intelectual, el modelo de negocio, el potencial del equipo y la oportunidad de mercado; y para los Emprendimientos de Alto Impacto, la tracción y aspectos financieros, la innovación y adaptabilidad, el modelo de negocio y procesos clave, el mercado y posicionamiento competitivo, y el equipo y capacidad de ejecución, con una ponderación máxima de cien (100) puntos en cada caso, en concordancia con las matrices de evaluación contenidas en los numerales 5.3.1 y 5.4.1 de los Términos de Referencia, modificadas a partir de la Agenda 1.
- Una vez recibidas las propuestas técnicas, se adelantó la evaluación de condiciones puntuables por parte del Equipo Técnico Evaluador conformado por la Agencia ATENEA y expertos empresariales y temáticos, cuyos resultados fueron debidamente publicados en la página web institucional de la Agencia ATENEA, informando a cada postulante habilitado el total del puntaje obtenido, así como el resultado del proceso de verificación de requisitos. De manera simultánea e independiente al proceso de evaluación de condiciones puntuables, y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de los Términos de Referencia incorporado mediante Adenda 1, la Agencia ATENEA adelantó la validación de los postulantes en el Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva —SARLAFT—, para lo cual los representantes legales de los emprendimientos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo de los proyectos de investigación aportaron los formatos 4.1, 4.2 y 4.3 según correspondiera, quedando establecido que los postulantes que no superaran dicha validación no podrían hacer parte de la lista definitiva de seleccionados, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- En garantía del derecho al debido proceso y al principio de contradicción que asiste a todos los participantes, se efectuó la publicación del informe de evaluación de condiciones puntuables en los medios oficiales de la Convocatoria, permitiendo a los postulantes habilitados conocer los puntajes asignados por el Comité Técnico Evaluador en cada uno de los criterios valorados, así como las observaciones derivadas del proceso de verificación, y ejercer el derecho de contradicción mediante la presentación de aclaraciones u observaciones al informe dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria, de conformidad con los principios de igualdad, transparencia y objetividad que orientaron el proceso de selección a lo largo de todas sus etapas.

Que durante el periodo comprendido entre el 24 y el 25 de marzo, se recibieron observaciones al

informe de evaluación, las cuales fueron presentadas a través del microsítio institucional, mediante el formulario dispuesto para tal fin, garantizando un canal único, formal y trazable de recepción.

Que las respuestas a las observaciones fueron enviadas individualmente a los correos de los observantes, y que igualmente se publicó un informe de trazabilidad de las respuestas enviadas el 27 de marzo en la página web de la convocatoria <https://www.agenciaatenea.gov.co/hema/2600-campus/convocatoria#accordion=6> junto con el presente documento, consolidando así el cierre de la etapa de evaluación y permitiendo la definición final del orden de elegibilidad.

Que, como resultado del proceso descrito, se procede a la conformación de una lista de elegibles, la cual constituye un instrumento técnico de priorización que permite identificar los emprendimientos con mejores condiciones para acceder a los beneficios de la presente convocatoria y de la estrategia del piloto del modelo de servicios del proyecto 2600 Campus.

Que teniendo en cuenta el éxito de la convocatoria, el número de postulaciones recibidas y en atención al principio de eficiencia administrativa, la conformación de la lista de elegibles se configurará como una herramienta estratégica abierta y dinámica, que permitirá a la Agencia ATENEA gestionar la vinculación progresiva de emprendimientos al piloto del proyecto 2600 Campus de acuerdo con las posibilidades y necesidades de la Agencia y en atención a las alianzas, mecanismos de cofinanciación y acuerdos con actores del ecosistema de innovación.

Que, en este sentido, la conformación de la lista de elegibles permite maximizar el impacto del piloto del 2600 Campus, al facilitar la incorporación de un mayor número de emprendimientos que cumplan con los criterios de calidad establecidos, en la medida en que se consoliden nuevas fuentes de financiación y cooperación.

Que la inclusión en la lista de elegibles no genera un derecho automático a la asignación de recursos, toda vez que el acceso efectivo a los beneficios estará condicionado a la disponibilidad presupuestal, la priorización estratégica y la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, la Agencia Atenea

DISPONE

PRIMERO. Conformar el listado de elegibles de **EMPRESARIOS DE BASE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y DE EMPRESARIOS DE ALTO IMPACTO**, el cual constituye un instrumento de priorización que permitirá la asignación progresiva de beneficios, en función de la disponibilidad de recursos, la estructuración de nuevas alianzas estratégicas y los mecanismos de cofinanciación que se gestionen en el marco del piloto del 2600 Campus.

a. Emprendimientos de base científica y tecnológica que conforman la lista de elegibles:

	Emprendimiento de base científica y tecnológica	Puntaje
1	SciPhage	98,3
2	Gescol	96,7
3	3D Quyne	93,0
4	Apósitos electrohilados	90,7
5	Biodiversity Analytics SAS	90,7
6	Seos Energy	90,4

7	Sporalys	90,0
8	Sistema de mapeo móvil	88,5
9	Selva	88,3
10	INNFood	86,9
11	Proa inteligente	85,0
12	Loto Punto	81,9
13	SAPPO tecnología en movilidad	81,9
14	Goobi	81,5
15	Biolmunotech	79,4
16	VaccinIA	79,1
17	SeebGen	78,9
18	Plataforma de hidrogeles	78,3
19	Servicios material café	78,3
20	Kumpels	78,1
21	Plastic Stone	76,7
22	Modelo de telerehabilitación	71,3
23	Monitronica	69,4
24	Vacunas personalizadas	67,8
25	Colcao	66,7
26	Tabletop	62,2
27	Biotalega	61,9

b. Emprendimientos de alto impacto que conforman la lista de elegibles:

	Emprendimiento de alto impacto	Puntaje
1	Xertify	87,3
2	Dexon	85,7
3	Mervacana S3AR	81,9
4	Invictus Latam	77,2
5	SiembraCo	71,8
6	Coally	58,3
7	Bsafe	55,9

Parágrafo Primero: La vigencia de la lista de empresas elegibles estará vigente mientras la Agencia Atenea no expida un nuevo listado de emprendimientos elegibles, o hasta que se agote el listado.

Parágrafo Segundo: En caso de renuncias al beneficio o pérdida de la calidad de beneficiario, el cupo será otorgado al postulante con el puntaje inmediatamente siguiente en el orden de elegibilidad.

Parágrafo Tercero: Precisar que el listado de elegibles tendrá carácter dinámico, pudiendo ser utilizado para vincular emprendimientos adicionales en el marco de futuras cohortes, fases del piloto o esquemas de cooperación que adelante la Agencia ATENEA.

SEGUNDO: Seleccionar el listado de beneficiarios de la primera cohorte de proyectos en las categorías de emprendimientos de base científica y tecnológica y emprendimientos de alto

impacto, como parte del piloto del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región, de acuerdo con los resultados definitivos de evaluación, de la siguiente manera:

a. Listado de emprendimientos de base científica y tecnológica:

	Emprendimiento de base científica y tecnológica	Puntaje
1	SciPhage	98,3
2	Gescol	96,7
3	3D Quyne	93,0
4	Apósitos electrohilados	90,7
5	Biodiversity Analytics SAS	90,7
6	Seos Energy	90,4
7	Sporalys	90,0
8	Sistema de mapeo móvil	88,5
9	Selva	88,3
10	INNFood	86,9

b. Listado de emprendimientos de alto impacto:

	Emprendimiento de alto impacto	Puntaje
1	Xertify	87,3
2	Dexon	85,7
3	Mervacana S3AR	81,9
4	Invictus Latam	77,2
5	SiembraCo	71,8
6	Coally	58,3

TERCERO. Seleccionar el listado de beneficiarios de la primera cohorte de proyectos en las categorías de emprendimientos de base científica y tecnológica y emprendimientos de alto impacto, en el marco del Convenio Especial de CTel No. ATENEA-579-2025/CCB 6200018527/2025 suscrito entre la Agencia ATENEA y la Cámara de Comercio de Bogotá, siendo estos emprendimientos beneficiarios del apoyo en especie en su condición de mejores calificados en el orden de elegibilidad:

a. Listado de emprendimientos de base científica y tecnológica:

	Emprendimientos de base científica y tecnológica	Puntaje
1	Proa inteligente	85,0
2	Loto Punto	81,9

b. Listado de emprendimientos de alto impacto:

	Emprendimiento de alto impacto	Puntaje
1	Bsafe	55,9



CUARTO. Informar que los emprendimientos seleccionados como beneficiarios serán convocados al lanzamiento oficial del programa, mediante comunicación enviada al correo electrónico registrado en la postulación.

QUINTO. Publicar el presente acto en la página web institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de marzo de 2026.

DIANA BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Magally Rodríguez – Contratista Gerencia CTel

Proyectó: Lina Larrota – Equipo GMA piloto 2600 Campus – Connect

Revisó: Luis Camilo Caicedo – Contratista Gerencia CTel

Revisó: Roberto Hinestroza – Contratista Gerencia CTel

Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa

Revisó: Víctor Ramsés Mosquera – Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa

Revisó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa